CONTRATO LCO N° 20/2014
"CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL Y CORRAL PARA LA ESTACION DE AISLAMIENTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"VIRGEN LAS MERCEDES DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL"** ,con RUC N° **1721817-9**, domiciliada en Tape Tuya N° 118 c/ Republica Argentina de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **Fausto Santiago Encina Cabral,** con Cédula de Identidad N° **1.721.817**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL Y CORRAL PARA LA ESTACION DE AISLAMIENTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"Construcción de Vallado Perimetral y Corral para la Estación de Aislamiento".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(k) Libro de Obra.
(l) Cronograma de avance físico.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	7	0	520	30	14	9	83.562.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 281.659.----------

Por su carácter Plurianual la validez de la partida presupuestaria correspondiente al año 2015 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto de Gastos correspondiente a dicho ejercicio fiscal.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 20/2014, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4214/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta la recepción definitiva de la obra.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la obra, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios y planilla de cómputo métricos fijados en la oferta del Contratista, asciende a la suma total de Gs. 257.681.600. (Doscientos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos guaraníes). IVA incluido, según Resolución de Adjudicación.----------

Sujeto a aprobación del presupuesto ejercicio fiscal año 2015 Gs. 180.377.120 (ciento ochenta millones trescientos setenta y siete mil ciento veinte guaraníes).----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (ART. 37 DE LA LEY N° 2051).

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de Ejecución será como sigue:

El plazo de Ejecución será de 90 (noventa) días calendarios, conforme al Cronograma de Ejecución. ----------

Sito de los Trabajos: Estación de Aislamiento Quyquyho – Departamento de Paraguarí.----------

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

(a) La entrega por la Contratante del anticipo previsto en las CEC y conforme a lo solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de estas CEC; y

(b) La entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de firma del Contrato. Dicho plazo contempla el período de movilización.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será "Total"

- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de 15 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.----------

Virgen de los Mercedes
Emprendimientos
Fausto Enciso

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras conforme a lo dispuesto en la cláusula 46.4 de la CGC.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días calendarios después de la recepción provisoria de las obras.----------

Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: 15 (quince) días calendarios.
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 20 (veinte) días calendarios.

Se considerarán días de lluvia, que afectan al desarrollo de la obra, aquellos en los que las precipitaciones superen 10 mm, comprobables a través del documento emitido por la Dirección Nacional de Meteorología, que deberá ser presentado por el Contratista y Certificado por el Fiscal de Obra. Cuando se suspenda los trabajos o se modifique el plan de trabajo previsto a causa de las lluvias se dejará constancia de ello en el Libro de Obra.----------

Los citados días serán motivos justificados de prórroga de plazos para la terminación de la obra pero no darán derecho al contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole.----------

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs. (sito calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.----------

El monto anticipado será amortizado contra entrega final de los trabajos.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, la garantía será por el 100 % del importe del anticipo.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia 30 días posteriores a la fecha de validez del Contrato respectivo.---------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daño de terceros: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) por vez.

Seguro contra accidentes de trabajo: para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por vez.

Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Multa = Monto de Contrato x 0.10 % por días de atrasos.----------
El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del Precio Total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS. (Art. 37 j. Ley N° 2051)

La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción será en el lugar de la obra.

Los materiales proveídos por el Contratista deberán ser verificados y certificados por el Fiscal de Obra encargado.
La devolución de los materiales no utilizados será supervisada por el Fiscal de Obras o el funcionario designado por éste, y deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios a partir de la finalización de los trabajos.

Preparación de los Trabajos

- Duración del periodo de movilización: 3 (tres) días calendarios.
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un

Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

* Las verificaciones se harán conjuntamente con ambas partes, conforme necesidad del Fiscal de Obra; a partir de las cuales se labrará un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha/s Acta/s será/n firmada por los mismos, para luego proceder a la Recepción Total de los Trabajos.
* El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones e

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Informes serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra; por lo que se realizará una sola Certificación al final de los trabajos.
El Contratista presentará al Fiscal de Obra, el Informe correspondiente, indicando las cantidades y montos ejecutados.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasase incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante.----

b) Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de tercero.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

Solución de Controversias

Opción A.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. ----------

Opción B.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

- 40% (cuarenta por ciento), de la variación de la mano de obra;
- 20% (veinte por ciento), de la variación del gasoil;

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Trabajo. **En caso de que el Contratista se haya atrasado con respecto al Cronograma, no se reconocerá nuevos índices de reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.** El reajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = P_0 \left(0{,}40 + 0{,}40 \frac{S}{S_0} + 0{,}20 \frac{D}{D_0}\right) - P_0$$

Dónde:

Ap: ajuste de precios.

P_0: monto de Certificado de Obra.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Trabajo a las que se refiere el ajuste solicitado.

S_0: Salario Mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

D: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme el Cronograma de Trabajos a las que se refiere el ajuste solicitado.

D_0: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista.

En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 5 (cinco) días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.----------

La factura deberá ser presentada en:

El Departamento de Suministros y Depósito del SENACSA junto con el Acta de Medición Total y el Certificado de Obra Aprobado (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Km. 10 ½ Ruta Mcal. Estigarribia) horario de atención 7:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.----------

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra total, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. ----------

Los pagos podrán realizarse previa aprobación del Fiscal de Obras designado para el efecto, junto a los informes y otras documentaciones relativas que el mismo solicite.----------

El plazo para el pago será de 30 (treinta) días calendarios, posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos, correspondientes al Ejercicio 2015 el cual estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de Nación.----------

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

Las deducciones que se realizarán sobre la certificación serán:

- El monto de amortización por pago de anticipo;
- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- Intereses por mora;
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.----------

Fondo de reparo:

Del monto de pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. NO podrá ser reemplazada por póliza de seguro.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..02..días del mes de...Diciembre...del dos mil catorce.----------

POR VIRGEN LAS MERCEDES
Fausto Santiago Encina Cabral
PROPIETARIO

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863